

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 404408

1. Objeto del contrato: Contrato Menor de Obras para la OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE MOZARRIFAR

2. Tipo de contrato: Obras

3. Valor Estimado y Órgano de Contratación :

- El presente contrato tiene un valor estimado (IVA excluido) de 34.217,08 €.
- El órgano de contratación competente es COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Entre los cometidos del Área de Urbanismo y de Equipamientos se encuentra el mantenimiento de equipamientos municipales establecidos en sectores urbanos, adecuando y mejorando dichas instalaciones.

Para conseguir un importante ahorro de energía, se pretenden instalar unas nuevas luminarias de mayor eficiencia en el campo exterior de fútbol de San Juan de Mozarrifar- El Gallego, ya que las actuales conllevan un elevado consumo eléctrico, además de tener una antigüedad de más de 12 años por lo que han ido perdiendo intensidad lumínica con el tiempo. Con el cambio se instalarían un menor número de luminarias de tecnología LED reduciendo su consumo y mejorando el confort lumínico.

Estas actuaciones vienen determinadas como una de las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.

Elaborado el Proyecto de Ejecución "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN JUAN DE MOZARRIFAR", se plantea la ejecución de la obra.

Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible. Existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto, contemplado en la partida:

2022-EQP-9241-6290019

RC N.º: 222777

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado correspondiente de la instrucción cuarta*):

Esta modalidad de contrato, aun siendo de cobertura de necesidades planificables, pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año, así como un importe de valor estimado menor de 40.000 euros y que, por la agilidad que se

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2MzEwOTY4Mjc5NjE4MDQ0ODk5

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JAVIER GALLARDO ORTEGA	EL/LA TÉCNICO/A	14/09/2022	9675196	
JOSE JAVIER GALLARDO ORTEGA	JEFE OFICINA DE PROYECTOS	14/09/2022	9675196	
MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	15/09/2022	9675196	



requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de necesidades estimadas

Por todo ello queda justificado el apartado b de la Instrucción CUARTA, de Límites a la utilización de la contratación menor.

6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

En este caso no se van a contar con criterios cuantificables mediante juicio de valor.

7. En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera)

En este caso no procede ya que es un contrato menor que va a ser publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, dándole la adecuada publicidad

8. Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

No se considera adjudicación directa.

9. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En I.C. de Zaragoza en el día de la fecha.

Fdo: Miguel Ángel Abadía Iguacén

Coordinador General del Área de Urbanismo y Equipamientos

y Gerente de Urbanismo

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2MzEwOTY4MjcjNjE4MDQ0ODk5

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JAVIER GALLARDO ORTEGA	EL/LA TÉCNICO/A	14/09/2022	9675196	
JOSE JAVIER GALLARDO ORTEGA	JEFE OFICINA DE PROYECTOS	14/09/2022	9675196	
MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	15/09/2022	9675196	